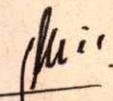


INFORME SECRETARIAL: La apoderada de la parte actora sustituye poder.
A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 02 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 074
RAD. 2022-00101

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil
veintitrés (2023)

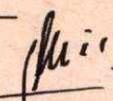
Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra GRANJA INTEGRAL PORCICOLA LJUCIANA S.A.S., se acepta la sustitución del poder que la Dra. Carol L. Pérez Martínez realiza en la profesional Engie Y. Mitchell de la Cruz, al cual se le reconoce personería en los términos del poder inicial.

Por su parte, de la liquidación del crédito presentada, a la misma se le dará el trámite de que trata el art. 110 de CGP, una vez vencido el término de traslado, será revisada por el Juzgado para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 006 de fecha
07 FEB 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario